

PROGRAMA DE GESTION MUNICIPAL

El Municipio, se enmarcan, en primer lugar, en el objetivo estratégico de **revisar, reasumir y relanzar, desde una dinámica constituyente, la gestión pública municipal como herramienta indispensable para la participación de la gente, de manera protagónica y permanente**, y mejor aún, de las comunidades organizadas, en las decisiones que tengan que ver no solo con la vida local hacia la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades, y el replanteamiento del tema urbano, de la dinámica de las ciudades y su impacto en la vida de la gente.

Este hecho, ya por sí mismo, es un hecho importante, pero no suficiente. Nuestro enfoque pretende converger la dinámica democrática de gestión pública local para que sus resultados contribuyan, también, de una manera articulada a subsanar los grandes problemas nacionales, hacia la construcción de una sociedad igualitaria, socialistamente productiva, ética y justa.

Se trata, entonces, de dar un **salto cualitativo, para refundar el espacio municipal, y redimensionar los componentes del poder público municipal**, para que la actuación política y publica de los mismos, abandonen la visión reduccionista de la acción local puntual hacia una acción transformadora, estructurada, integradora, articulada, de abajo hacia arriba para el empoderamiento de la gestión de gobierno por el poder popular, desde la comunidad organizada.

Este lineamiento debe traducirse en un **redimensionamiento de la gestión pública municipal** y, por ende, del gobierno municipal para la transformación de la cotidianidad local, y desde ese nuevo espacio, la transformación de la realidad regional y nacional, con la participación informada, protagónica, consciente y activa de las comunidades locales, se convierta en un hecho profundamente democrático.

Ese accionar se enmarcara, por una parte, en el **respeto, observancia y armonización** de la normativa de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de la Constitución del estado, de las leyes nacionales correspondiente, de la ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento de Funcionamiento, de la ley Orgánica del Poder Público Municipal, de las Leyes Orgánicas de los

Consejos Comunales y de la comuna, de la Ley de Transferencia de Competencias Comunitarias, entre otras leyes, con la necesaria revisión, para su adecuación, de los decretos, resoluciones, ordenanzas municipales y otros instrumentos públicos municipales existentes, que no están en consonancia, con las políticas estratégicas para la descentralización, desconcentración y transferencias de competencias a las comunidades sociales de los respectivos municipios.

Esto significa, por ende, que la nueva normativa municipal, a ser adoptada, debe estar en consonancia con el criterio de la redistribución, y desconcentración, de esas competencias que otrora eran exclusivas del gobierno del poder público municipal.

En segundo lugar, porque estamos convencidos que la gestión pública del municipio, siendo este la unidad primaria político administrativa del país, debe estar consustanciada con los planes de desarrollo del país y, desde las respectivas realidades locales, debe *perseguir, y respaldar*, de manera consciente, los objetivos establecidos en el II Plan Nacional Bolivariano 2013-2019.